



EXPLICACIÓN DE VOTO QUE HACE EL CONSEJERO JOSÉ SIERRA AL INFORME 3/2007 DE LA CNE RELATIVO A LA PROPUESTA DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL Y DE DETERMINADAS INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS ASIMILABLES DEL RÉGIMEN ORDINARIO

El consejero José Sierra ha apoyado el informe de la CNE, desfavorable a la "Propuesta de Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y de determinadas instalaciones de tecnologías asimilables del régimen ordinario", de forma global. No obstante, este apoyo debe ser matizado, particularmente en dos aspectos.

En primer lugar, y en relación con los apartados 6, 7.2 y 10.1, este Consejero quiere enfatizar que su voto negativo a la retroactividad se basa, como se pone de manifiesto en el apartado 6, "Consideraciones jurídicas en relación a la retroactividad de la propuesta de R.D.", en que, ni se ha justificado suficientemente la necesidad de dotar a la propuesta de R.D. de retroactividad, ni, especialmente, resulta adecuado el periodo transitorio propuesto para pasar del actual sistema retributivo al establecido en el proyecto de R.D. En otras palabras, este Consejero tampoco defiende la necesidad de perpetuar las condiciones previstas en el R.D. 436/2004 sino que, en su caso, estaría a favor de un periodo transitorio más razonable, considerando que deberían haberse recomendado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio directrices para formular tal periodo transitorio.

En este sentido, en segundo lugar, manifiesta sus dudas sobre la imposición de una banda en el mercado. En particular, estima que tal banda, según la evolución del mercado, no debería dar nunca lugar a primas negativas, es decir, a precios inferiores a los del mercado. En efecto, el límite inferior de la banda puede estar justificado para proteger a una energía en desarrollo pero,



por la misma razón, no tiene sentido, en su opinión, que exista un límite superior, una vez que el precio de mercado, sin prima, lo haya rebasado, pues aparecería entonces una prima de carácter negativo. Se daría la paradoja de que estas energías que queremos promover, serían peor retribuidas que las otras energías que participan en el mercado.

7 de marzo de 2007



José Sierra